

DECRETO 1296 DE 1996

(JULIO 24)

Por el cual se prorroga la existencia de la Comisión de Racionalización del Gasto y de las Finanzas Públicas

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades constitucionales que le confieren los numerales 11,17 y 20 del artículo 189 de la [Constitución Política](#) y de las legales, en especial la prevista en el artículo 1 del Decreto 1050 de 1968,

DECRETA:

ARTICULO 1o.-Prorrogar la vigencia de los decretos 1359 del 14 de agosto de 1995 y 1605 del 25 de septiembre del mismo año hasta el 13 de noviembre de 1996.

En consecuencia, la Comisión de Racionalización del Gasto y de las Finanzas Públicas seguirá ejerciendo sus funciones en la misma forma y condiciones como lo viene haciendo y deberá presentar al Gobierno Nacional las recomendaciones respectivas, a más tardar el día 13 de noviembre de 1996.

ARTICULO 2o.-El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase

Dado en Santa Fe de Bogotá a los, 24 de julio de 1996

El Ministro de Hacienda y crédito Público

José Antonio Ocampo Gaviria